PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA

ESTATUTO DEL SUTEV
ARTÍCULO 52

Reforma del artículo 52: el CEID

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DOCENTES

Texto propuesto para el artículo 52 y justificación de cada cambio, con los ajustes concordantes en los artículos 38, 47 y 49.



DOCUMENTO DE TRABAJO PARA DISCUSIÓN

Dr. Alvaro Cardenas Orozco

Secretario del CEID de Cartago (Valle del Cauca)
Representante de la Zona Norte del CEID

OCTUBRE DE 2026

ÍNDICE

Contenido

PRESENTACIÓN **Qué propone este documento** 3

PRIMERA PARTE **Texto propuesto** 4

Artículo 52: texto completo . . . 4
Cambios concordantes en otros artículos . . . 7
Asuntos que se remiten al reglamento del CEID . . . 8

SEGUNDA PARTE **Justificación punto a punto** 9

Correspondencia entre el texto vigente y el propuesto . . . 9
1. Quién dirige el CEID . . . 10
2. Un solo nombre: CEID . . . 10
3. Qué es el CEID . . . 11
4. Estructura territorial: zonas y subdirectivas . . . 11
5. Coordinador departamental y equipo operativo . . . 12
6. Zonas, registro y vigencia . . . 12
7. Funciones como competencias permanentes . . . 12
8. Funciones repetidas . . . 13
9. Ley 115 de 1994 . . . 13
10. Comités Territoriales de Formación Docente . . . 14
11. Escuelas Normales . . . 14
12. Congreso Pedagógico anual . . . 14
13. Criterios de alianza . . . 15
14. Coordinación con otras secretarías . . . 15
15. Plan y rendición de cuentas a los afiliados . . . 16
16. Cambios concordantes . . . 16

ANEXO **Quien presenta la propuesta** 17

Por qué presento esta propuesta . . . 17
Hoja de vida académica . . . 18

PRESENTACIÓN

Qué propone este documento

Este documento propone una nueva redacción del artículo 52 del Estatuto del SUTEV (reforma de la XVIII Asamblea General de Delegados, 2024 a 2025), que regula la secretaría que el propio estatuto identifica como CEID, y de los artículos con los que se cruza.

Cuatro propósitos

1. **Que quede claro quién dirige el CEID:** el secretario(a) del CEID, miembro de la Junta Directiva Central.
2. **Que el órgano tenga un solo nombre:** CEID, distinto del CEID de FECODE.
3. **Que su estructura funcione sin remitir a figuras que ya no existen:** zonas con representantes elegidos y equipos en cada subdirectiva y en Cali.
4. **Que el afiliado conozca cada año qué se comprometió, qué se cumplió y cómo se usaron los recursos.**

Cómo está organizado

La **primera parte** presenta el texto propuesto del artículo 52, los cambios concordantes y los asuntos que se remiten al reglamento. La **segunda** justifica cada cambio: dónde está, qué dice hoy el estatuto, qué cambia y por qué. El **anexo** recoge los motivos y la hoja de vida académica de quien presenta la propuesta. Las citas del texto vigente se transcriben del estatuto en su versión de 2026.

PRESENTA

Dr. Alvaro Cardenas Orozco
Secretario del CEID de Cartago (Valle del Cauca)
Representante de la Zona Norte del CEID

Texto propuesto

Artículo 52. CEID (Centro de Estudios e Investigaciones Docentes).

El Centro de Estudios e Investigaciones Docentes (CEID) es la secretaría especial del SUTEV encargada de los asuntos educativos, pedagógicos, científicos y de Escuelas Normales. Funciona como el departamento de formación e investigación docente del sindicato, articulado al CEID de FECODE, y lo dirige el secretario(a) del CEID, miembro de la Junta Directiva Central designado conforme al artículo 22.

Son funciones del CEID:

a) Representar al SUTEV ante el CEID de FECODE y en los espacios regionales, nacionales e internacionales del ámbito educativo, y fomentar su participación en alianzas estratégicas y eventos clave.

b) Promover campañas, foros y debates en defensa de la educación pública, de la autonomía escolar y del proyecto educativo institucional consagrados en la Ley 115 de 1994, a partir de las necesidades y experiencias de los docentes, y establecer para ello relaciones de colaboración con la sociedad civil, las universidades y las empresas, conforme a los criterios de alianza de este artículo.

c) Diagnosticar las necesidades de formación de los afiliados y, a partir de ellas, organizar programas de formación continua en pedagogía, ciencia y tecnología, en alianza con universidades y plataformas en línea, y evaluar periódicamente sus resultados con los equipos pedagógicos.

d) Establecer, con el coordinador(a) departamental y los representantes zonales, criterios y metodologías para diseñar, ejecutar y evaluar los proyectos del CEID en función de los objetivos del sindicato.

e) Promover la investigación y la publicación científica y pedagógica de los docentes afiliados.

f) Gestionar convenios interinstitucionales, nacionales e internacionales, que apoyen la investigación, la cualificación y la actualización de los docentes, conforme a los criterios de alianza de este artículo.

g) Contar con un comité de docentes de diversas áreas que pruebe los materiales didácticos en el aula antes de su distribución.

h) Editar y difundir la revista *Correo Pedagógico*, con estudios de caso, innovaciones pedagógicas y entrevistas con docentes destacados, en formato digital de fácil acceso y con la periodicidad que fije el reglamento del CEID.

i) Postular y acompañar a los afiliados que representen al magisterio ante los Comités Territoriales de Formación Docente de cada entidad territorial certificada, procurar su formación en políticas públicas y gestión educativa, y hacer seguimiento a los Planes Territoriales de Formación Docente.

j) Dirigir el Centro de Documentación Histórica del SUTEV y garantizar el acceso digital a sus fondos.

k) Acompañar a las Escuelas Normales Superiores del Valle y a los docentes de su Programa de Formación Complementaria, hacer seguimiento a la reglamentación que las rige y aportar a la discusión entre FECODE y el MEN sobre su organización, en coordinación con las demás secretarías.

l) Realizar un Congreso Pedagógico anual en el que los docentes presenten sus proyectos y se reconozca a los afiliados que se destaquen por proyectos pedagógicos innovadores y significativos.

Parágrafo 1. Estructura. Para su funcionamiento, el CEID contará con la siguiente estructura:

a) El secretario(a) del CEID, miembro de la Junta Directiva Central, quien lo dirige.

b) Un (1) coordinador(a) departamental, designado por el secretario(a) del CEID.

c) Un equipo operativo designado por el secretario(a) del CEID, con el número de integrantes que fije el reglamento del CEID.

d) Un equipo por cada zona que determine el secretario(a) del CEID, a cargo de un representante zonal elegido por votación de los secretarios(as) del CEID de las subdirectivas municipales de la zona y, si la zona incluye a Cali, del responsable del CEID en el Equipo Coordinador Sindical de los Asuntos de Cali. El representante zonal podrá conformar su equipo de trabajo y lo informará mediante acta para su registro.

e) El secretario(a) del CEID de cada subdirectiva municipal y el responsable del CEID en el Equipo Coordinador Sindical de los Asuntos de Cali, una vez asignados, podrán conformar su equipo de trabajo y lo informarán mediante acta para su registro.

Parágrafo 2. Zonas, registro y vigencia. Las zonas se determinarán al inicio de la gestión del secretario(a) del CEID y se informarán a la Junta Directiva Central; cada subdirectiva municipal pertenecerá a una sola zona. Las actas de conformación de equipos se registrarán ante el secretario(a) del CEID, quien las remitirá a la Secretaría General. El registro reconoce al equipo, pero no genera por sí solo derecho a viáticos, permisos ni pagos: todo gasto se sujeta al Plan de Acción y al presupuesto (artículos 42 y 66). Las designaciones del coordinador(a) departamental y del equipo operativo terminan con la gestión del secretario(a) que las hizo.

Parágrafo 3. Criterios de alianza. Las alianzas y convenios del CEID con universidades, organizaciones sociales, plataformas en línea o empresas deberán:

a) servir a los fines del sindicato (artículo 4) y a la defensa de la educación pública;

b) preservar la independencia del SUTEV y la autonomía de los contenidos de formación;

c) excluir la publicidad o promoción comercial ante los afiliados y en las instituciones educativas;

d) no ceder datos personales de los afiliados, salvo datos agregados o con autorización expresa del titular (Ley 1581 de 2012);

e) preferir a las instituciones públicas, conforme al artículo 5, literal k);

f) ser suscritos por el representante legal (artículo 30), previa aprobación de la Junta Directiva Central, y reportarse en el informe anual del CEID.

Parágrafo 4. Coordinación. Las secretarías que adelanten programas de formación docente, investigación o publicaciones pedagógicas los coordinarán con el CEID.

Parágrafo 5. Plan y rendición de cuentas a los afiliados.

a) Al inicio de cada año, el secretario(a) del CEID presentará el Plan de Acción del CEID conforme al artículo 42 y publicará a los afiliados un resumen de sus compromisos.

b) Al término de cada año, el CEID publicará a los afiliados un informe anual de gestión, en lenguaje claro, que dé cuenta de lo comprometido y lo cumplido, de los recursos recibidos y su ejecución, de los resultados por zona y municipio, de las alianzas y convenios suscritos, y de las prioridades del año siguiente. Los datos de personas se presentarán en forma agregada. El componente presupuestal llevará el visto bueno del Fiscal.

c) El informe se publicará en los medios del sindicato, se socializará a través de las subdirectivas municipales y del Equipo Coordinador Sindical de los Asuntos de Cali, y se presentará en el Pleno Departamental. Sus soportes estarán a disposición de los afiliados que los soliciten.

d) La Junta Directiva Central no aprobará el Plan de Acción del año siguiente sin el informe anual del año anterior.

e) Al término del período de la Junta Directiva Central, el informe de cierre del CEID hará parte del empalme del artículo 20, parágrafo 6.

Parágrafo 6. Reglamento. Las metas, periodicidades y procedimientos no fijados en este artículo se establecerán en el reglamento del CEID (artículo 40) y en su Plan de Acción (artículo 42).

Cambios concordantes en otros artículos

Artículo 38, literal j)

TEXTO VIGENTE

j) Secretaría de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos - CEID - y Escuelas Normales.

TEXTO PROPUESTO

j) CEID (Centro de Estudios e Investigaciones Docentes): asuntos educativos, pedagógicos, científicos y de Escuelas Normales.

Artículo 49, literal f)

TEXTO VIGENTE

f) Coordinar con la Secretaría del CEID programas de formación.

TEXTO PROPUESTO

f) Coordinar con el CEID programas de formación.

Artículo 47, parágrafo 1 (Escuela de formación sindical)

TEXTO VIGENTE

«Además, cuenta con un equipo departamental integrado por los delegados de cada GAGEM, los cuales tienen como función coordinar, apoyar y dinamizar los planes de acción de los proyectos que sean aprobados por la Junta Directiva Central.»

CAMBIO REQUERIDO

Suprimir la referencia a GAGEM, figura que ya no existe, y definir la composición del equipo departamental con la Secretaría de Organización y Educación Sindical. Puede adoptar el modelo de zonas que este documento propone para el CEID.

Hoja de integrantes de la Junta Directiva Central 2023-2027

Denominar la secretaría como «CEID». No requieren cambio el artículo 5, literal k), ni la tabla de distribución del artículo 67, que ya usan ese nombre.

Asuntos que se remiten al reglamento del CEID

El reglamento de la secretaría (artículo 40) fijará:

- el número de integrantes del equipo operativo;
- el procedimiento de votación de los representantes zonales (convocatoria, quórum, mayoría, desempates y zonas con una sola subdirectiva), su período y la forma de reemplazarlos;
- el tamaño máximo de los equipos zonales y municipales, y el formato y el plazo de las actas de conformación;
- la periodicidad de *Correo Pedagógico*;
- el formato, la extensión y las fechas del resumen de compromisos y del informe anual, y una planilla única para registrar la asistencia y el costo de cada actividad cuando ocurre.

SEGUNDA PARTE

Justificación punto a punto

Correspondencia entre el texto vigente y el propuesto

Cada fila es un tema del artículo 52: dónde está hoy, dónde queda en la propuesta, qué le pasa y en qué punto de esta parte se justifica. Solo se suprimen los cine foros.

Tema	Hoy	Propuesta	Qué pasa	Punto
Qué es el CEID y quién lo dirige	Encabezado	Inciso inicial	Se reescribe	1, 2, 3
Representación del SUTEV	Lit. a)	Lit. a)	Se precisa	2
Defensa de la educación pública	Lit. b), d), f); par. 2	Lit. b)	Se funden	8, 9, 13
Diagnóstico y formación continua	Lit. c), e), n)	Lit. c)	Se funden	3, 8
Criterios para los proyectos del CEID	Lit. g)	Lit. d)	Se reescribe	1, 4
Investigación y publicaciones	Lit. h)	Lit. e)	Se reescribe	7
Convenios	Lit. i)	Lit. f)	Se precisa	13
Comité de materiales didácticos	Lit. j)	Lit. g)	Se reescribe	7
Revista *Correo Pedagógico*	Lit. k)	Lit. h)	Se reescribe	7
Comités territoriales de formación	Lit. l)	Lit. i)	Se reescribe	10
Centro de Documentación Histórica	Lit. m)	Lit. j)	Se reescribe	7
Escuelas Normales	Lit. o)	Lit. k)	Se amplía	11
Congreso Pedagógico y reconocimiento	Lit. p), q); par. 3	Lit. l)	Se funden	8, 12
Cine foros	Lit. q)	No queda	**Se suprime**	12
Estructura del CEID	Par. 1	Par. 1 y 2	Se reescribe	4, 5, 6
Criterios de alianza	No existe	Par. 3	**Nuevo**	13
Coordinación con otras secretarías	No existe	Par. 4	**Nuevo**	14
Plan y rendición de cuentas	No existe	Par. 5	**Nuevo**	15
Remisión al reglamento del CEID	No existe	Par. 6	**Nuevo**	7

Lit.: literal. *Par.*: parágrafo. La columna «Hoy» remite al artículo 52 vigente (diecisiete literales y tres parágrafos); la columna «Propuesta», al texto de la primera parte (doce literales y seis parágrafos).

1. Quién dirige el CEID

DÓNDE inciso inicial; literales a) y d); parágrafo 1, literales a) a c).

> **TEXTO VIGENTE**
>
> g) «...con el director(a) del CEID y el equipo departamental...». Parágrafo 1: «Un (1) Director, un (1) Coordinador Departamental...».

CAMBIO el secretario(a) del CEID, miembro de la Junta Directiva Central designado según el artículo 22, es quien dirige el CEID. Desaparece la figura separada de «director».

POR QUÉ hoy hay tres posibles cabezas (el secretario de la Junta, el director y el coordinador) sin reparto de responsabilidades: no se sabe quién firma, quién ejecuta el presupuesto ni quién responde ante la Junta. El estatuto ya dispone que la Junta designa en pleno las secretarías especiales (artículos 20, parágrafo 7, y 22) y que cada secretaría la dirige un miembro de la Junta (artículo 38, parágrafo 1). El artículo 53 usa la misma fórmula para Derechos Humanos: «un director departamental que debe ser él o el encargado(a) de la Secretaría». La propuesta solo hace explícito en el artículo 52 lo que el resto del estatuto ya supone.

2. Un solo nombre: CEID

DÓNDE artículo 38, literal j); título, encabezado y parágrafo 1 del artículo 52; artículo 49, literal f); hoja de la Junta.

> **FORMAS VIGENTES**
>
> «Secretaría de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos - CEID - y Escuelas Normales» (artículo 38) · «...CIENTÍFICOS - CEID - ESCUELAS NORMALES» (título del artículo 52) · «Secretaría de Asuntos Educativos Pedagógicos y Científicos y Escuelas Normales» (encabezado del artículo 52) · «Secretaría del CEID» (artículo 49) · «CEID» (artículo 67).

CAMBIO el nombre se define una sola vez en el artículo 38 y en todo el texto se usa «el CEID». El centro nacional se nombra «CEID de FECODE».

POR QUÉ el estatuto se radica ante el Ministerio de Trabajo; cinco nombres para un mismo órgano dejan abierta la discusión sobre si se trata del mismo. Distinguir el «CEID de FECODE» evita que el literal a) parezca decir que la secretaría se representa ante sí misma.

3. Qué es el CEID

DÓNDE inciso inicial; literal c).

> **TEXTO VIGENTE**
>
> Artículo 5, k): «...en procura de constituirse en un departamento de difusión y formación docente permanente...». Artículo 52, n): «Crear y estructurar un Departamento de Formación e Investigación...».

CAMBIO el inciso inicial define el CEID como el departamento de formación e investigación docente del sindicato, articulado al CEID de FECODE. El literal n) se integra al c) como diagnóstico de necesidades.

POR QUÉ el estatuto nunca decía qué es el CEID, solo lo nombraba. Además, el artículo 5 dice que el CEID busca ser ese departamento y el 52 mandaba crear otro: la definición elimina la duda de si habría dos departamentos y alinea el artículo 52 con el objetivo del artículo 5.

4. Estructura territorial: zonas y subdirectivas

DÓNDE parágrafo 1, literales d) y e).

> **TEXTO VIGENTE**
>
> «...el equipo zonal elegido por la asamblea departamental del área metropolitana y el equipo departamental, que estará conformado por un representante de cada GAGEM.»

CAMBIO equipos por zona, cada uno a cargo de un representante zonal elegido por los secretarios(as) del CEID de las subdirectivas de la zona; equipos de trabajo que conforman los secretarios(as) del CEID de cada subdirectiva y el responsable del CEID en Cali, informados por acta para su registro.

POR QUÉ GAGEM ya no existe y no fue reemplazada por otra figura, de modo que el equipo departamental vigente no tiene una composición posible. La «asamblea departamental del área metropolitana» es contradictoria en sus propios términos. El nuevo modelo se apoya en lo que el estatuto ya tiene: las subdirectivas replican las secretarías de la Junta (artículos 39 y 58) y el Equipo Coordinador de Cali designa un responsable por cada secretaría (artículo 61). Cali se nombra expresamente porque no tiene subdirectiva; sin esa mención, el municipio con más afiliados quedaría por fuera. La elección de los representantes zonales es el contrapeso democrático de la estructura.

5. Coordinador departamental y equipo operativo

DÓNDE parágrafo 1, literales b) y c).

> **TEXTO VIGENTE**
>
> «...un (1) Coordinador Departamental elegido en la Asamblea Departamental de esta Secretaría y un Equipo Operativo elegido por el director o directora...».

CAMBIO ambos los designa el secretario(a) del CEID. El número de integrantes del equipo operativo lo fija el reglamento.

POR QUÉ la «Asamblea Departamental de esta Secretaría» no está definida en el estatuto: no se sabe quién la integra, quién la convoca, cada cuánto se reúne ni con qué quórum. Remitir a un órgano sin reglas impide aplicar la norma. La designación por el secretario da una línea de mando clara y coincide con la dirección definida en el punto 1.

6. Zonas, registro y vigencia

DÓNDE parágrafo 2 (nuevo).

CAMBIO las zonas se determinan al inicio de la gestión y se informan a la Junta; cada subdirectiva pertenece a una sola zona; las actas se registran ante el secretario(a) del CEID, que las remite a la Secretaría General; el registro no da por sí solo derecho a viáticos, permisos ni pagos; las designaciones terminan con la gestión de quien las hizo.

POR QUÉ las zonas definen quién vota a quién, por lo que conviene que la Junta las conozca y que no cambien a mitad de la gestión. La Secretaría General lleva el registro oficial de actas (artículo 33). Sin la aclaración sobre viáticos, un equipo registrado podría reclamar pagos que no están en el presupuesto (artículos 13, literal r, 14, 42 y 66). La regla de vigencia evita que queden cargos sin titular cuando la Junta reasigna las secretarías.

7. Funciones como competencias permanentes

DÓNDE literales e), g), h) y j); parágrafo 6.

> **TEXTO VIGENTE**
>
> «Aumentar la frecuencia de publicaciones...» (h) · «Crear un comité de evaluación de materiales...» (j) · «...con una edición semestral...» (k) · «Modernizar y gestionar el Centro de Documentación...» (m).

CAMBIO verbos de competencia (promover, contar con, editar, dirigir) y remisión de metas y periodicidades al reglamento (artículo 40) y al Plan de Acción (artículo 42).

POR QUÉ un estatuto fija competencias permanentes. «Aumentar» no se puede medir sin un punto de partida, y «crear» se agota el día en que se cumple. Si la periodicidad está en el estatuto, cambiarla exige reunir a la Asamblea General de Delegados (artículo 13, literal a), y si una meta no se alcanza, la secretaría queda incumpliendo el estatuto.

8. Funciones repetidas

DÓNDE literales b), c) y l).

> **TEXTO VIGENTE**
>
> b), d), f) y parágrafo 2 tratan de campañas por la educación pública. c) y n) tratan de formación continua, y c) repite «pedagogía, ciencia y tecnología» en el mismo literal. p), q) y parágrafo 3 establecen tres eventos anuales.

CAMBIO cada grupo se funde en un solo literal. Los parágrafos 2 y 3 vigentes pasan a ser literales, porque son funciones y no precisiones de una norma.

POR QUÉ las repeticiones diluyen las prioridades y dificultan evaluar la gestión. Concentrar tres eventos anuales en uno lo vuelve financiable con el 2,10 % de las cuotas que el artículo 67 asigna al CEID.

9. Ley 115 de 1994

DÓNDE literal b).

> **TEXTO VIGENTE**
>
> Parágrafo 2: «...del proyecto educativo y/o modelo pedagógico consagrado en la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994.»

CAMBIO «de la autonomía escolar y del proyecto educativo institucional consagrados en la Ley 115 de 1994».

POR QUÉ la Ley 115 no consagra un modelo pedagógico. Consagra el proyecto educativo institucional (artículo 73) y la autonomía escolar (artículo 77). La precisión da a las campañas un fundamento legal exacto.

10. Comités Territoriales de Formación Docente

DÓNDE literal i).

> **TEXTO VIGENTE**
>
> l) «Representar al magisterio ante los comités territoriales de cualificación y formación docente...».

CAMBIO el CEID postula y acompaña a los afiliados que representan al magisterio; se usa el nombre de la norma y se añade el seguimiento a los Planes Territoriales de Formación Docente.

POR QUÉ el artículo 22, parágrafo 3, prohíbe a los miembros de la Junta ocupar representaciones ante organismos oficiales en los que el sindicato tenga asiento, así que el secretario(a) del CEID no puede ser el representante. Cada entidad territorial certificada del Valle tiene su comité y su plan: es la vía para incidir en la formación docente que financia el Estado.

11. Escuelas Normales

DÓNDE literal k).

> **TEXTO VIGENTE**
>
> o) «...aplicando metodologías innovadoras en proyectos que sirvan de insumo para la discusión entre FECODE y el MEN sobre la estructuración de las escuelas normales.»

CAMBIO acompañamiento a las Escuelas Normales Superiores y a los docentes de su Programa de Formación Complementaria, seguimiento a la reglamentación que las rige y aporte a la discusión entre FECODE y el MEN.

POR QUÉ las Escuelas Normales están en el nombre de la secretaría y tenían un solo literal, sin una acción que se pueda verificar. El texto propuesto les da funciones concretas.

12. Congreso Pedagógico anual

DÓNDE literal l).

> **TEXTO VIGENTE**
>
> p) evento anual de proyectos con incentivos · q) «Institucionalizar un Congreso Pedagógico anual y crear espacios culturales como cine foros para fortalecer la formación sindical.» · Parágrafo 3: reconocimiento anual.

CAMBIO un solo Congreso Pedagógico anual, con presentación de proyectos y reconocimiento a los afiliados. Se suprimen los cine foros.

POR QUÉ es el único compromiso con periodicidad que permanece en el estatuto, como compromiso estatutario expreso. Los cine foros apuntaban a la formación sindical, que corresponde a la Escuela de formación sindical (artículo 47), y a actividades culturales, que son de la Secretaría de Cultura (artículo 45).

13. Criterios de alianza

DÓNDE literales b) y f); parágrafo 3 (nuevo).

> **TEXTO VIGENTE**
>
> f) «...(sociedad civil, empresas y universidades)...» · c) «...plataformas en línea...» · i) «...priorizando alianzas que proporcionen recursos y fondos...» · Artículo 5, k): «...con instituciones de formación profesional de carácter público.»

CAMBIO las empresas y las plataformas se mantienen como posibles aliados, sujetas a seis criterios. Se suprime la prioridad por aporte de recursos.

POR QUÉ la prioridad por recursos chocaba con la preferencia por lo público del artículo 5 y con la defensa de la educación pública que el estatuto asume como fin. La afiliación sindical es un dato sensible (Ley 1581 de 2012, artículo 5): el sindicato puede tratarla respecto de sus miembros, pero compartirla con terceros exige autorización expresa del titular. Los convenios los suscribe el representante legal (artículo 30).

14. Coordinación con otras secretarías

DÓNDE parágrafo 4 (nuevo); artículo 49, literal f).

> **TEXTO VIGENTE**
>
> Artículo 46: «Elaborar las propuestas en materia de capacitación y profesionalización docente...» (a) · «Aplicación de incentivos y apoyo para el acceso a la formación de maestrías y doctorados» (j) · «Capacitación pedagógica y metodológica» (k).

CAMBIO toda secretaría que adelante formación docente, investigación o publicaciones pedagógicas la coordina con el CEID.

POR QUÉ varias secretarías tienen funciones de formación docente y solo el artículo 49 obligaba a coordinarlas con el CEID. La cláusula evita gastos duplicados y disputas de competencia sin quitar funciones a ninguna secretaría.

15. Plan y rendición de cuentas a los afiliados

DÓNDE parágrafo 5 (nuevo).

CAMBIO resumen público de compromisos al inicio del año; informe anual en lenguaje claro, con el visto bueno del Fiscal en lo presupuestal; publicación, socialización en las subdirectivas y en Cali, y presentación en el Pleno; el plan del año siguiente no se aprueba sin el informe del anterior; el informe de cierre de período hace parte del empalme.

POR QUÉ el afiliado financia el CEID con su cuota (artículo 67) y tiene derecho a comparar lo prometido con lo cumplido. El artículo 42 ya exige un Plan de Acción para ejecutar gasto, pero el estatuto no preveía un informe del CEID a los afiliados. Se descartó un seguimiento bimestral por la carga de trabajo que impone: la condición del literal d) es la que hace exigible el informe anual, con la misma lógica del artículo 42. Los datos de personas se presentan agregados (Ley 1581 de 2012).

16. Cambios concordantes

DÓNDE artículos 38, literal j); 47, parágrafo 1; 49, literal f); hoja de la Junta.

POR QUÉ sin ellos, la reforma del artículo 52 dejaría al estatuto con nombres distintos para el mismo órgano y a la Escuela de formación sindical remitiendo a una figura que ya no existe.

ANEXO

Quien presenta la propuesta

Por qué presento esta propuesta

Como secretario del CEID de Cartago y representante de la Zona Norte, trabajo con una estructura que el estatuto describe de manera incompleta: remite a los GAGEM, que ya no existen; no dice con claridad quién dirige el CEID, y nombra el mismo órgano de cinco maneras distintas. Esas imprecisiones no son de forma, porque definen quién responde, quién elige y cómo se usan los recursos de los afiliados.

Presento esta propuesta con tres convicciones. La primera, que el CEID es el lugar donde el sindicato piensa la escuela, y por eso necesita reglas claras para funcionar en todo el departamento, desde Cali hasta la Zona Norte. La segunda, que el maestro que sostiene el CEID con su cuota tiene derecho a saber cada año qué se comprometió y qué se cumplió. La tercera, que la investigación y la formación docente, a las que he dedicado mi trabajo académico, rinden más cuando la organización que las promueve tiene un rumbo estable.

No es un texto cerrado. Es una base para que la discusión empiece por lo que dice el estatuto y termine en lo que el CEID necesita.

Dr. Alvaro Cardenas Orozco

Hoja de vida académica

Las páginas siguientes reproducen la hoja de vida académica publicada en octubre de 2026 en alvarocardenasorozco.com.



Hoja de vida · 2026

Alvaro *Cardenas Orozco*

Ingeniero de Sistemas · PhD en Ciencias de la Educación

Transformo problemas educativos en currículo, formación y tecnología que funciona

11 plataformas · 6 libros con DOI · 11 proyectos en etapas nacionales de Samsung

Datos

Ciudad
Cartago, Valle del Cauca
Sitio web
alvarocardenasorozco.com
Correo
alvaro.cardenas.orozco@gmail.com
LinkedIn
linkedin.com/in/alvarocardenasorozco
ORCID
0000-0003-1820-301X

Tarjeta profesional
COPNIA (2012)
Idiomas
Español nativo · Inglés A2

Formación

2018–2024
Doctorado en Ciencias de la Educación
Universidad Cuauhtémoc, México. Convalidado MEN, Res. 016493 de 2025
Tesis publicada como libro (2026), DOI 10.5281/zenodo.23519364

2013–2016
Maestría en Gestión de la Tecnología Educativa
Universidad de Santander (UDES)

2013–2014
Esp. en Administración de la Informática Educativa
UDES

2006–2012
Ingeniería de Sistemas y Computación
Universidad Tecnológica de Pereira

2012–2013
Esp. Técnica en Desarrollo de Sistemas de Información Geográfica
SENA

Perfil profesional

Llevo un problema educativo de la pregunta a la solución en uso: lo investigo, lo convierto en modelo y currículo, formo a los docentes y construyo el software que lo sostiene. Ingeniero de Sistemas y Computación y Doctor en Ciencias de la Educación, con más de 13 años en docencia básica, media y de posgrado. Autor del Modelo MILC, líder de semilleros de investigación escolar en básica y media y Par Experto de Colombia Programa (MinTIC – British Council).

Experiencia

Universidad Tecnológica de Pereira — 2018 – hoy
Docente hora cátedra de posgrados
Maestría y Especialización en Enseñanza de la Física, y Maestría en Educación y Arte (2020–2021). Director de 6 trabajos de grado de posgrado (2 de maestría y 4 de especialización) y de 4 más en curso, en la línea de enseñanza de la física con tecnología aplicada.

I.E. Sor María Juliana, Cartago — 2015 – hoy
Docente de Tecnología e Informática (en propiedad desde 2016)
Director de tres semilleros de investigación escolar (CIR Sormatronik, Betelgeuse y ConectaTE), con énfasis en robótica, astronomía, ciencias, pensamiento computacional, IA y programación. Más de 400 proyectos escolares presentados en convocatorias regionales y nacionales. Autor del Plan de Área 2026 de 6.º a 11.º, con sus guías, proyectos y exámenes.

Corporación Universitaria Remington — 2019 – 2023
Docente de pregrado: hora cátedra (2019) y medio tiempo (2022–2023)

Experiencia anterior — 2011 – 2018
Director de proyectos en Qltura& S.A.S. y A Cuadrado Soluciones S.A.S.; docente en el CRES y en la I.E. Indalecio Penilla; líder del proyecto Red Inteligente Educativa en Innovations Ingeniería y asistente del proyecto ReSA CUNA del DPS con FUNDASET.

Soluciones educativas desarrolladas

ConectaTE — plataforma del área para 6.º a 11.º que funciona sin conexión: 294 piezas publicadas, entre ellas 180 guías, 18 proyectos y 18 exámenes, y más de 320 PDF disponibles sin internet.

ConcienclA — aplicación del debido proceso escolar: 30 protocolos, 176 pasos verificables y 124 plantillas que se llenan solas, con asistente de IA sobre las normas de la institución.

Desarrollo asistido por agentes de IA — control de versiones, revisión de cada cambio, despliegue continuo y validación de seguridad.

Resultados e indicadores

Semilleros

6 de los 100 proyectos seleccionados en el país en Samsung Solve for Tomorrow salieron de sus semilleros, entre 2.383 propuestas de 29 departamentos: el 6 % de la selección nacional. 2026

Tres años seguidos en etapas nacionales de Samsung, con 11 proyectos. 2024–2026

16 estudiantes certificados por la IASC en tres campañas. 2024

Recursos gestionados para la institución

Laboratorio de innovación educativa, aula STEAM y 150 micro:bits como Nodo de Pensamiento Computacional de Colombia Programa.

$1 millón al año de Samsung para libros, incentivo por número de proyectos presentados, dos años seguidos; **$2 millones en dotación** de la Feria de Ciencias de Energía de Pereira (2025) y **4 dotaciones de robótica**, una del Programa Ondas.

Alcance profesional

Más de 330 docentes formados de forma directa en IA y tecnología aplicada a la educación.

Acompañamiento técnico y metodológico gratuito a 22 investigaciones: 3 de doctorado, 17 de maestría y 2 de pregrado.

334 estudiantes en 10 cursos y 114 sesiones. 2026

3 de 8 experiencias pedagógicas curadas, seleccionadas por FECODE; 8 municipios del Norte del Valle.

Alcance territorial

11 de 12 instituciones oficiales (91,7 %) y 38 sedes diagnosticadas en cuatro días tras el sismo de Cartago; 5.771 estudiantes afectados identificados. 2026

BioMap Cartago: datos abiertos para los 139.554 habitantes de la ciudad; identifica a 25.768 personas en el 10 % más caliente. 2026

Formación complementaria

Diplomados — Régimen Laboral del Magisterio, UPN y FECODE, 144 h (2025); Enfoque STEM+ para la Formación Integral, EAFIT y MEN, 120 h (2024); Apropiación Social del Conocimiento, UNIMINUTO, 90 h (2024); y 5 más desde 2016.

Inteligencia artificial — Anthropic Academy (7 cursos), IBM, MinTIC y Santander Open Academy (contenidos del MIT). 2024–2026

Pedagogía y tecnología — Porvir y Samsung, UC Irvine, Learning by Helping y Computadores para Educar.

Mentoría

Mentor y docente enlace, VIII Concurso Nacional de Programación — proyecto HandSpeak. Fedesoft y REDIS. 2024

Reconocimientos y programas

Docente Par Experto, Colombia Programa — MinTIC y British Council; Nodos de Pensamiento Computacional, 94 h de formación y acompañamiento. 2024–2026

Líder de semilleros de investigación escolar en básica y media — Samsung Solve for Tomorrow: 11 proyectos entre los mejores del país: 1 entre los 50 seleccionados, HopeLine Connect (2024); 4 entre los 100 equipos seleccionados y 1 entre los 50, de 2.330 propuestas (2025); 6 entre los 100 seleccionados, de 2.383 propuestas (2026). 2024–2026 · participante desde 2021.

Participante en campañas de ciencia ciudadana — búsqueda de asteroides de la IASC, aliada de la NASA; Salomé y otras. 2021–2026

Feria de Ciencias de la Empresa de Energía de Pereira — cuarto y quinto lugar (2023); segundo lugar (2024); reconocimiento a la institución con más proyectos de valor presentados (2025). 2023–2025

Maestro coinvestigador, Programa Ondas Valle — Univalle; semillero CIR Sormatronik, convocatorias de 2016 a 2022. 2016–2022

Olimpiadas STEM+ Colombia, circuito regional — MEN, UNNO y UNIMINUTO; **La Astronomía va a tu Colegio** — RECA. 2025 y 2026

Medalla de docente de alto nivel — Sor María Juliana. 2025

Talento Maestro (2020, 2022 y 2023) y reconocimiento por colaboración (2014) — Alcaldía de Cartago. 2014–2023

Ponencias

«Betelgeuse y MILC: una pedagogía situada para la enseñanza de la astronomía y la física en la escuela pública colombiana en la era onlife» — ponencia aceptada, 13.º Congreso Nacional de Enseñanza de la Física y la Astronomía. UTP, Pereira; aplazado por el sismo. 2026

«Soberanía, ética y STEAM frugal: el Modelo MILC ante los desafíos de la transmodernidad» — II Congreso Internacional de Investigación en Ciencias de la Educación, UNAD. Valledupar. 20–22 may 2026

«Más allá de la pantalla: ConectaTE y la Educación 4.0» — panelista invitado, IV Semana Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Valle del Cauca. Gobernación del Valle. 1 oct 2025

Taller «Escritura inversa… con IA» — 12.º Congreso Nacional de Enseñanza de la Física y la Astronomía. Univalle, Cali. 9–11 oct 2024

«IA aplicada en la educación» — VII Seminario Internacional de Avances en Investigación y Electrónica Aplicada. Univalle, sede Cartago. 2023

Ponente oral — VII Encuentro Internacional sobre la Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales. UTP. 7–8 sep 2023

«Introducción a las TIC aplicadas a la educación» — ponente internacional invitado, VI Encuentro de Comunidades de Aprendizaje de Física. SENACYT (Panamá) / UTP. jul–ago 2021

Alvaro Cardenas Orozco

Hoja de vida · 2026

Artículo arbitrado

2026

Modelo de investigación liberadora y científica (MILC): una propuesta para la educación en la era onlife

Cardenas Orozco, A. y Restrepo Ortiz, J. A. (UTP). *Revista Hambatu Science* (Ecuador), vol. 1, n.º 3, pp. 56–77. ISSN 3151-815X. Revisión por pares.
DOI 10.63862/rhs-v1n3-56-77-2026

Libros · Colección MILC

Autor único. Sor María Juliana Ediciones, 2026. Acceso abierto en Zenodo. El modelo, en alvarocardenasorozco.com/milc.

Tomo 0 · obra matriz

Educación en la Era Onlife — MILC

Una pedagogía para recuperar la mirada, investigar el territorio y crear tecnología con sentido

Versión 3.0, oct. 2026 · 250 págs. + cuaderno de 48 págs. · DOI 10.5281/zenodo.20517707

Tomo I

El Mercado de la Atención

Cómo se disputa la atención de los jóvenes y cómo educar el criterio en la era onlife

Versión 2.1, oct. 2026 · 162 págs. + cuaderno de 44 págs. · DOI 10.5281/zenodo.20644819

Tomo II

Pedagogía de la Querencia

Educar para conocer el territorio, dialogar con sus saberes y construir vínculos en libertad

Versión 2.4, oct. 2026 · 240 págs. + cuaderno de 52 págs. · DOI 10.5281/zenodo.21176768

Tomo III

El Niño que Sueña Ciencia

La curiosidad es natural; la escuela debe darle método al sueño (sin apagarlo)

Versión 2.0, oct. 2026 · 204 págs. + cuaderno de 51 págs. · DOI 10.5281/zenodo.21360910

Tomo IV

No Rendir la Mirada

Inteligencia artificial, datos y soberanía tecnológica

Versión 2.0, oct. 2026 · 186 págs. + cuaderno de 64 págs. · DOI 10.5281/zenodo.21517630

Tomo V

El Lugar de Llegar a Ser

El espacio pedagógico como agente de la formación

Versión 2.0, oct. 2026 · 170 págs. + cuaderno de 39 págs. · DOI 10.5281/zenodo.21654100

Competencias

Desarrollo de software educativo — ConectaTE, ConciencIA, MEAEF y 11 plataformas publicadas.

Diseño curricular — Plan de Área 2026 de 6.º a 11.º y el Modelo MILC.

IA aplicada a la educación — Módulo 9 de la UTP, ConciencIA, escritura inversa y el Tomo IV.

Investigación y producción académica — Doctorado, artículo arbitrado y seis libros con DOI.

Formación docente en IA — Más de 330 docentes formados; Módulo 9 del Diplomado en IA de la UTP.

Datos abiertos y SIG — BioMap Cartago, 30 capas para toda la ciudad; especialización técnica en SIG.

Diseño editorial — Sor María Juliana Ediciones: seis libros con una misma plantilla y sistema de identidad.

Gestión de proyectos y recursos — Dotaciones para la institución; diagnóstico de 38 sedes en cuatro días.

Recursos publicados por MinTIC

Banco Virtual de Recursos de Colombia Programa. Autor.

Detectives del cambio climático
Datos de temperatura con micro:bit y pensamiento computacional. mintic.gov.co

Escritura inversa: narrativas con inteligencia artificial
Grado 11.º, 2025. mintic.gov.co

Referencias

Gloria Esperanza Peña Collazos
Rectora, I.E. Sor María Juliana

José Andrés Chaves
Director, Maestría en Enseñanza de la Física, UTP

Membresías

Grupo de Investigación Robótica Aplicada (UTP, GrupLAC de Minciencias) — integrante desde enero de 2026.

Club Rotario Pedro Morales Pino, Cartago · Colectivo Ecosistemas Digitales de Cartago.

Dirección, jurado y mentoría

Jurado y evaluador por Colombia, Competencia Latinoamericana de Póster — International Statistical Literacy Project (ISLP), proyecto de la IASE y el ISI. 2018

Comité Científico, 11.º Congreso Nacional de Enseñanza de la Física y la Astronomía — Universidad de Antioquia; filiación UTP.

Jurado de trabajos de grado — Especialización en Enseñanza de la Física, UTP. 2023

PROPUESTA DE REFORMA · ARTÍCULO 52 · CEID

Un solo nombre, una dirección clara y un informe a los afiliados.

Esta propuesta reorganiza el artículo 52 del Estatuto del SUTEV. Define qué es el CEID y quién lo dirige, unifica su nombre en todo el estatuto y reemplaza la referencia a GAGEM por una estructura de zonas y subdirectivas que ya existe en la organización.

Ordena sus funciones como competencias permanentes, fija criterios para sus alianzas y establece un informe anual de gestión dirigido a los afiliados, como condición para aprobar el plan del año siguiente.

Dr. Alvaro Cardenas Orozco

Secretario del CEID de Cartago (Valle del Cauca)
Representante de la Zona Norte del CEID

DOCUMENTO DE TRABAJO PARA DISCUSIÓN · OCTUBRE DE 2026

Imagen de cubierta y cierre: «Onlife: pintura abstracta inicial» (MILC-A047), galería visual de la Colección MILC. Dirección editorial: Alvaro Cardenas Orozco. Elaborada con asistencia de IA.